

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la canalización de fibra óptica desde la M-50, hasta la BRIPAC.

Dado que dicho plan puede contener información sensible conforme al apartado 1.3.3 de las Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada, se hace público en siguiente extracto de texto normativo contenido en el documento aprobado:

1.1.1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo del presente Plan Especial es la implementación de un tramo de la red de F.O (Fibra Óptica) de un Organismo de la Administración General del Estado en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Esta red de comunicaciones enlaza los principales Centros pertenecientes a este Organismo con un anillo

redundante de F.O ya existente. El tramo específico de la conexión comunica la infraestructura de la

M50 con uno de los Centros de dicho Organismo, planteando su trazado por un camino existente, hasta terminar por entroncar en la canalización de la M50, teniendo concedidos los permisos correspondientes

1.1.3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

Para la nueva infraestructura de telecomunicaciones se instalan 250m de nueva canalización con la técnica de microzanja, instalando tritubo, 3x40mmØ tipo PEAD. Se realizarán cortes longitudinales continuos de 20 cm de anchura y 70 cm de profundidad. Este tipo de ancho de zanja permite la utilización de conductos de fabricación estándar. En este proyecto se utilizará un tritubo de Ø40mm tipo PEAD por tubo. Se instalará el tritubo embebido en una capa de hormigón, HM-20, de 10 cm para proteger los conductos.

A 20 cm de la capa de hormigón se situará una cinta de señalización. Se rellenará la microzanja desde la parte superior de la capa de hormigón con tierra compacta cada 20 cm.

Se instalan arquetas en la salida de la M50, en la zona de dominio público correspondiente a demarcación de Carreteras/Fomento. Se poseen las correspondientes licencias para el desarrollo del proyecto, Anexadas en *Permisos*.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma

Documento sellado y firmado digitalmente
Alcalde,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA

ALCALDE

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 30/04/2021 a las 13:01

HASH: 5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C

CSV: 47313d66-5a52-43bd-aa5c-bcc2d3df28e2-795013

Firmado Electrónicamente